

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN PLENARIA  
EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR  
VIDEOCONFERENCIA, POR LOS INTEGRANTES DEL  
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE  
JALISCO, EL DÍA 24 VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO  
2022 DOS MIL VEINTIDOS, A PARTIR DE LAS 10:00 DIEZ  
HORAS.**

Tuvo lugar con la asistencia del Magistrado, Doctor DANIEL ESPINOSA LICÓN, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, así como los Señores Magistrados en funciones:

GEORGINA DEL REAL VIZCAÍNO,  
JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO,  
ANTONIO FLORES ALLENDE,  
GUILLERMO VALDEZ ANGULO,  
ARMANDO RAMÍREZ RIZO,  
ADRIÁN TALAMANTES LOBATO,  
JORGE MARIO ROJAS GUARDADO,  
LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ,  
ARCELIA GARCÍA CASARES,  
MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO,  
ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ,  
RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA,  
RICARDO SURO ESTEVES,  
CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ,  
GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ,  
ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTIZ,  
ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO,  
ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ,  
VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ,  
ANTONIO FIERROS RAMÍREZ,  
FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA,  
ANA ELSA CORTÉS UREÑA,  
BOGAR SALAZAR LOZA y  
ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ.

Justificándose las inasistencias de los señores Magistrados:  
TOMÁS AGUILAR ROBLES, (Por cuestiones de salud)  
MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA, (Por cuestiones de conectividad)  
CARLOS OSCAR TREJO HERRERA, (Por cuestiones personales)  
FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ, (Por cuestiones de salud)  
MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS, (Por cuestiones personales)  
FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, (Por cuestiones de salud)  
LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, (Por un contratiempo)  
JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MIRANDA, (Por cuestiones de salud)

El Magistrado JOSÉ DE JESÚS COVARRUBIAS DUEÑAS, se encuentra temporalmente suspendido.

Actúa en la Secretaría General de Acuerdos, el Maestro LUIS ENRIQUE CASTELLANOS IBARRA.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Bienvenidos sean Señoras Magistradas, Señores Magistrados, a efecto de poder llevar a cabo el día de hoy, la Tercera Sesión Plenaria Extraordinaria, a celebrarse el día 24 de enero del año 2022 dos mil veintidós, en primer término preguntaría a la Secretaría General de Acuerdos, si existe el quórum requerido por la Ley.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Buenos días. Sí, Señor Presidente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22 Bis y 24 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sí existe quórum, a través del formato de videoconferencia ID 1240963594 que permite la identificación visual plena, de las Señoras Magistradas y los Señores Magistrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Existiendo el quórum requerido por la Ley, se declara legalmente abierta la Sesión, y se propone para que rija la misma, el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA.

1.- Análisis y discusión del asunto relacionado con el juicio de amparo indirecto número 734/2020, del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por el [No.1] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.2] ELIMINADO el nombre completo [1].

2.- Asuntos Generales.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe observación al respecto, se les pregunta señoras Magistradas y señores Magistrados, si aprueban el Orden del Día. APROBADO POR UNANIMIDAD.

### ----- A C U E R D O : -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el Orden del Día, correspondiente a la Tercera Sesión Plenaria Extraordinaria de 24 veinticuatro de enero del año 2022 dos mil veintidós, mismo que consiste en:**

**1.- Análisis y discusión del asunto relacionado con el juicio de amparo indirecto número 734/2020, del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por el [No.3] ELIMINADO el nombramiento [50]**

[No.4] ELIMINADO el nombre completo [1],  
[No.5] ELIMINADO el nombramiento [50].

## 2.- Asuntos Generales.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad y 8 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Para dar inicio con el Primer Punto del Orden del Día, se somete a consideración el:

**ANÁLISIS, DISCUSIÓN DE UN ASUNTO  
RELACIONADO CON EL JUICIO DE AMPARO  
INDIRECTO NÚMERO 734/2020, DEL ÍNDICE DEL  
JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE DISTRITO EN  
MATERIAS ADMINISTRATIVA, CIVIL Y DE TRABAJO  
EN EL ESTADO, PROMOVIDO POR EL**

[No.6] ELIMINADO el nombramiento [50]  
[No.7] ELIMINADO el nombre completo [1].

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Adelante, señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias, señor Presidente. Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con los oficios números 1409/2022 y 1410/2022, procedentes del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto número 734/2020, promovido por el [No.8] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.9] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos del Presidente de este Supremo Tribunal de Justicia y de su Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, mediante los cuales notifica que se hace efectivo el apercibimiento contenido en el auto de 22 veintidós de junio del año próximo pasado, y se impone una multa por el equivalente a 100 cien Unidades de Medida y Actualización, al Presidente y al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal; y en virtud del incumplimiento a la ejecutoria de amparo, se ordenó remitir al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito en turno, el expediente del juicio de amparo en comento.

Por último, requiriere de nueva cuenta a las autoridades responsables, Presidente y Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Supremo Tribunal para que, dentro del plazo de 3 tres días, acrediten el cumplimiento al fallo protector, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término mencionado con antelación, será impuesta una multa por el equivalente a 100 cien Unidades de Medida y Actualización.

Finalmente, se da cuenta con el oficio signado por el Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal, mediante el cual remite el acuse de recibo del diverso oficio que dirigió al Secretario de la Hacienda

Pública del Estado, por el que le solicitó, por instrucciones del Presidente de este Órgano Jurisdiccional, la entrega o depósito de manera urgente de la cantidad de la cantidad de \$5,868,582.11 (cinco millones ochocientos sesenta y ocho mil quinientos ochenta y dos pesos 11/100 m.n.), para hacer frente al pago de la ejecutoria de amparo que del oficio de cuenta se desprende, en razón a que la cantidad recibida con anticipación, respecto de la partida número 4137, que fue aprobada en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 dos mil veintidós, de este Supremo Tribunal, por el monto de \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 m.n.), ya fue utilizada para el pago de diversas ejecutorias.

Lo que informo y comunico a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muy bien. Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Darnos por enterados de su contenido y en tanto se recibe la cantidad solicitada, de la cual ya está en trámite de su entrega, hágase uso del monto contenido de la cuenta que corresponda y que tenga esa cantidad de \$5,868,582.11 (cinco millones ochocientos sesenta y ocho mil quinientos ochenta y dos pesos 11/100 m.n.), para contar con la viabilidad financiera y dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo, en tanto se autorice además la transferencia entre partidas y capítulos de gasto del presupuesto en los siguientes términos: del capítulo 1,000, partida 1130, un monto por la cantidad de \$5,868,582.11 (cinco millones ochocientos sesenta y ocho mil quinientos ochenta y dos pesos 11/100 m.n.); al capítulo 3,000, partida 3940, denominada Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente.

Hecho lo anterior, se cite al [No.10] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.11] ELIMINADO el nombre completo [1], a fin de realizarle el pago correspondientes, con las deducciones de Ley, debiendo de informarle lo anterior a la Autoridad Federal respectiva, a fin de dar cumplimiento cabal a la ejecutoria de amparo en mención, donde requiere a esta Autoridad, para que de ser posible y de ser necesario, aprobar transferencias de cuentas, donde se tenga el monto para cubrir; finalmente se agregue al toca de antecedentes correspondiente el oficio de cuenta, para los efectos a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 192 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. Si no existe observación al respecto, en votación económica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

Muchas gracias, Magistradas y Magistrados, muchas gracias por su apoyo y solidaridad.

----- ACUERDO -----  
**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios números 1409/2022 y 1410/2022, procedentes del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de**

Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto número 734/2020, promovido por el [No.12] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.13] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos del Presidente de este Supremo Tribunal de Justicia y de su Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, mediante los cuales notifica que se hace efectivo el apercibimiento contenido en el auto de 22 veintidós de junio del año próximo pasado, y se impone una multa por el equivalente a 100 cien Unidades de Medida y Actualización al Presidente y al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal, y en virtud del incumplimiento a la ejecutoria de amparo, se ordenó remitir al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito en turno, el expediente del juicio de amparo en comento.

Por último, requiriere de nueva cuenta a las autoridades responsables, Presidente y Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Supremo Tribunal para que, dentro del plazo de 3 tres días, acrediten el cumplimiento al fallo protector, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término mencionado con antelación, será impuesta una multa por el equivalente a 100 cien Unidades de Medida y Actualización.

Finalmente, se tiene por recibido el oficio signado por el Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal, mediante el cual remite el acuse de recibo del diverso oficio que dirigió al Secretario de la Hacienda Pública del Estado, por el que le solicitó, por instrucciones del Presidente de este Órgano Jurisdiccional, la entrega o depósito de manera urgente de la cantidad de la cantidad de \$5,868,582.11 (Cinco millones ochocientos sesenta y ocho mil quinientos ochenta y dos pesos 11/100 m.n.), para hacer frente al pago de la ejecutoria de amparo que del oficio de cuenta se desprende, en razón a que la cantidad recibida con anticipación, respecto de la partida número 4137, que fue aprobada en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 dos mil veintidós, de este Supremo Tribunal, por el monto de \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 m.n.), ya fue utilizada para el pago de diversas ejecutorias

Dándonos por enterados de su contenido y una vez que se haya efectuado la entrega o depósito de la mencionada cantidad solicitada, de la cual ya está en trámite de su entrega, hágase uso del monto contenido de la cuenta que corresponda y que tenga esa cantidad de \$5,868,582.11 (Cinco millones ochocientos sesenta y ocho mil quinientos ochenta y dos pesos 11/100 m.n.), para contar con la viabilidad financiera y dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo, en tanto se autorice además, la transferencia entra partidas y capítulos de gasto del presupuesto en los siguientes términos: del capítulo 1,000, un monto por la cantidad de \$5,868,582.11 (Cinco millones ochocientos sesenta y ocho mil quinientos ochenta y dos pesos 11/100 m.n.); al capítulo 3,000, partida 3940, denominada Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente.

Hecho lo anterior, cítese al [No.14] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.15] ELIMINADO el nombre completo [1], a fin de realizarle el pago correspondientes, con las deducciones de Ley, debiendo de informarle lo anterior a la Autoridad Federal respectiva, a fin de dar cumplimiento cabal a la ejecutoria de amparo en mención, donde requiere a esta Autoridad, para que de ser posible y de ser necesario, aprobar transferencias de cuentas, donde se tenga el monto para cubrir; finalmente agréguese al toca de antecedentes correspondiente el oficio de cuenta, para los efectos a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 192 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Pasamos al siguiente punto que es:

### **ASUNTOS GENERALES**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Secretaría, tiene el uso de la palabra.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias, señor Presidente. Para efectos informativos y de acuerdo: Por instrucciones de la Presidencia, se solicita la aprobación de la continuación de la Coordinación de Amparos, y suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales con el LICENCIADO JOSÉ MANUEL ARBALLO FLORES, por un año y en los mismos términos que el contrato anterior.

Lo que informo y comunico a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración la cuenta que rinde la Secretaría.

Si no existe ninguna observación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: se autorice la suscripción del contrato correspondiente; comunicándose lo anterior a la Dirección de Administración, así como a la de Contraloría para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- **ACUERDO** -----

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Aprobar la contratación bajo la modalidad de Prestación de Servicios Profesionales con el Licenciado JOSÉ MANUEL ARBALLO FLORES, como Coordinador de Amparos y Controversias Constitucionales, a partir del 1° primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre del 2022 dos mil veintidós; en los mismos términos que se ha venido otorgando; comuníquese lo anterior a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, así como a la de Dirección de Contraloría, Auditoría Interna y Control Patrimonial, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias, Magistrados. Seguimos en Asuntos Generales.

Tiene el uso de la palabra, el Magistrado ANTONIO FIERROS RAMÍREZ.

Magistrado ANTONIO FIERROS RAMÍREZ: Muchas gracias, señor Presidente, buenos días tengan señores Magistrados. Solicitando se justifique la inasistencia del Magistrado JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MIRANDA, ya que por cuestiones médicas no puede acompañarnos en este evento.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muy bien. Señor Secretario, que se haga constar por favor, la justificación de las inasistencias de los señores Magistrados MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA, CARLOS OSCAR TREJO HERRERA, FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, LUCÍA PADILLA HÉRNANDEZ, TOMÁS AGUILAR ROBLES y JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MIRANDA, por los motivos expuestos por los Magistrados.

Tiene el uso de la palabra, el Magistrado JORGE MARIO ROJAS GUARDADO.

Magistrado JORGE MARIO ROJAS GUARDADO: Gracias, Presidente, muy buen día tengan todos y cada uno de Ustedes, en el mismo sentido, solicito se justifique la inasistencia del Magistrado FRANCISCO CASTILLORODRÍGUEZ, toda vez que está atendiendo un asunto de índole médico.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Bien. Señor Secretario, haga constar por favor, la justificación del Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ.

Muy bien, sino existe asunto pendiente por tratar, daríamos por concluido el Pleno del día de hoy y se les convoca a la siguiente Sesión que tendrá verificativo el día de mañana 25 veinticinco de enero del 2022 dos mil veintidós, a las 10:00 diez horas, de manera virtual

Muchas gracias, Magistradas y Magistrados. Buenos días a todas y todos.



**FUNDAMENTACION LEGAL**

**\*LGPPICR. Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.**

**No.1 ELIMINADO el nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR\*.**

**No.2 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.3 ELIMINADO el nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR\*.**

**No.4 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.5 ELIMINADO el nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR\*.**

**No.6 ELIMINADO el nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR\*.**

**No.7 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.8 ELIMINADO el nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR\*.**

**No.9 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.10 ELIMINADO el nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR\*.**

**No.11 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.12 ELIMINADO el nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR\*.**

**No.13 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**

**No.14 ELIMINADO el nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR\*.**

**No.15 ELIMINADO el nombre completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR\*.**